

Alburquerque Procurador General = Dixo las  
ze manifesto & Una Carta & D<sup>o</sup> Pedro & Veras  
Moxeno Procurador en la Real Chancilleria  
& Granada en que le Inimua en el estado en que  
se halla la dependenzia que sigue el Ex.<sup>mo</sup> S. Mar  
quey & Villena Con esta Ziud. sobre la Jurisdiccion  
& Siquena y tierra para lo qual exhibe dha Carta  
para que entendida & su Contexto la Ziud. le puen  
ga lo que deba executar = Todo entendido por la  
Ziud. = Acordó se escriba practique el Contexto &  
la minuta o borrador que se le remita y lo & may  
que parezca convenientemente al Abogado para lo qual  
elegira Uno & la primera opinion & aquella Corte  
dando puntual aviso & lo que fuere ocurriendo para  
que el tiempo como hayta aqui no se malogre y se re  
ponda a las Cartas. Y tambien se escriba a D<sup>o</sup> Juan &  
Chuecos Abogado en ella para que sin perder punto  
este a la Vista dhta dependenzia sin dexar la ma  
no a el Procurador para que se camine Contodo al  
Ziud. dando le a entender la Ziud. manifestara su  
gratitud segun se interesare en ella; y para ello se  
depache por la dta diligenzia y para que quando  
llegue el Caso & la Temera & Instrumentos los Con  
tenientes a la materia se reconozcan por el S.  
D<sup>o</sup> Martin Ferrer Abogado dhta Ziud. y le escriba la  
Carta a dho D<sup>o</sup> Juan & Chuecos y Procurador depa  
chando dha Carta en la forma que ha expresada

